ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO

En Chiquinquirá, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año Dos Mil Veintiséis (2026), se reunieron **JEFFERSON LEONARDO CARO CASAS** Alcalde Municipal identificado con cedula de ciudadanía 79.719.122, en calidad de **CONTRATANTE** y **LA UNIVERSAL DE INVERSIONES DE BOYACA SAS R/L. SERGIO DUVAN PEÑA ROCHA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.018.434.732 en calidad de **CONTRATISTA** y **ANDRES FELIPE ESPITIA PINILLA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.053.339.793, en su calidad de **SUPERVISOR**, para suscribir la presente acta de terminación anticipada de mutuo acuerdo del **CAO-040-2026 DE 09 DE JULIO DE 2026**; previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que el 09 de julio de 2026 se suscribió electrónicamente a través de SECOP II el Contrato de CONTRATO DE SUMINISTRO **CAO-040-2026 DE 09 DE JULIO DE 2026**, entre EL **MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ** y EL **CONTRATISTA**, cuyo objeto consiste en: **"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A DOMICILIO (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA), PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD, "PPL", RECLUIDAS EN EL CENTRO TRANSITORIO POR PROTECCIÓN Y ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ VIGENCIA 2026".**

2. Que la cláusula 3 del contrato estipuló lo siguiente: *"**NÚMERO DE CLAUSULA - VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato es hasta por la suma de* **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE, POR MONTO AGOTABLE** *incluidos impuestos y demás tasas, gastos y deducciones a que haya lugar.* El valor del contrato es por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE, POR MONTO AGOTABLE vigencia 2026, incluido IVA y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar de acuerdo a los valores unitarios ofertados en la propuesta técnica y económica presentada por el oferente, la cual hace parte integral del presente contrato.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO
1	-Jugo en caja (250 ml) y/o porción de fruta (250 gr) -Avena casera, chocolate, café y/o yogurt en bolsa (250 ml) - Caldo de costilla, changua (300 ml), y/o consomé de pescado	RACIÓN	1	$25.500

	- Huevos al gusto (100 gr) y/o tamal (275 gr) - Pan y/o arepa (80 gr)			
2	**ALMUERZO** - Sopa (varias preparaciones) (300 ml) o fruta. - Came, Pollo, Pescado, Lengua, sobre barriga y/o higado. (125 gr) -Arroz (varias preparaciones) (100 gr). $25.500 -Papa, yuca y/o plátano (varias preparaciones) (100 gr) - Ensalada (varias preparaciones) (100 gr) -Jugos y/o gaseosa (250 ml) -Postre (60 gr)	RACIÓN	1	$25.500
3	**CENA** -Sopa (varias preparaciones) (300 ml) o fruta. - Carne, Pollo, Pescado, Lengua, sobre barriga y/o hígado. (125 gr) -Arroz (varias preparaciones) (100 gr). - Papa, yuca y/o plátano (varias preparaciones) (100 gr) -Ensalada (varias preparaciones) (100 gr) -Jugos y/o gaseosa (250 ml) -Postre (60 gr)	RACIÓN	1	$25.500
Valor total unitario				$ 76.500

Que el día 24 de septiembre de 2026, se llevó a cabo la ADICION 1. AL CONTRATO DE SUMINISTRO CAO-040-2026 DEL 09 DE JULIO DE 2026, por un valor de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($19.992.000) MCTE, la cual hace parte integral del presente contrato.

3. Que de acuerdo con la cláusula 5. del contrato la forma de pago se pactó se siguiente forma: ""***5 – FORMA DE PAGO*** El Municipio de CHIQUINQUIRÁ, cancelara el valor del presente contrato de la siguiente forma: MEDIANTE ACTAS PARCIALES, de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, previa verificación de los soportes suministrados, de acuerdo al Acta de recibo a satisfacción por parte del interventor y/o Supervisor. Para que el municipio firma del Acta de parcial del contrato.

 Cada pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha en que se radique definitivamente la factura o el documento de cobro, con los respectivos soportes, previa revisión y aprobación del supervisor; de los documentos entregados por el contratista. El proceso de aceptación de la factura o documento de cobro se surtirá en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de entrega por parte del contratista, periodo en el cual la supervisión realizará las reclamaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de esta, o por medio de reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor de la factura o documento de cobro. En todo caso, el pago está sujeto a la disponibilidad del PAC.

 El contratista debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización de cada uno de los pagos del contrato

 Para los proveedores obligados a facturar electrónicamente (responsabilidad 52 en el R.U.T.), la factura deberá ser enviada al correo tesoreria@chiquinquira-boyaca.gov.co como receptor único de las facturas electrónicas (inclusive notas débito y notas crédito electrónicas) emitidas al Municipio, esto con el propósito de que dichas facturas sean enviadas por su sistema de facturación electrónica, junto con el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. Para que la factura, nota débito o nota crédito electrónicos sean radicados correctamente al Municipio, EL CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor del contrato las instrucciones específicas de registro en los campos "Notas" Observaciones" del documento electrónico y en el "asunto" del correo electrónico mediante el cual se remite la factura electrónica al buzón señalado en el presente parágrafo.

 Además de lo anterior, la cuenta deberá estar acompañada de:

 Acta de recibo a satisfacción de los items entregados.

 Presentar la respectiva factura y/ cuenta de cobro debidamente soportada.

 Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 - modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

Copia de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social
Todo pago será realizado previa presentación del Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye el ámbito de riesgos laborales. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso.

4. Que, en virtud de lo estipulado en la cláusula 6. del contrato, el plazo de ejecución se pactó de la siguiente manera: *"**6 - PLAZO DE EJECUCIÓN:*** El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso es CINCO (05) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

El acta de inicio se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución de este.

5. Que **EL CONTRATISTA** para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, constituyó a favor del Municipio de Chiquinquirá, Garantía Única, a través de la póliza No. 39-44101184112, Anexo 0 de fecha 08/07/2026 y la de la adición No. 39-44101184112. Anexo 1 de fecha 23/09/2026 emitida por Seguros del Estado S.A, misma que fuera aprobada a través de la plataforma SECOP II por el Municipio de Chiquinquirá el 14/07/2026 del contrato y el 24/09/2026 de la adición, la cual ampara las siguientes contingencias, a saber:

AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	Inicio	Terminación	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08/07/2026	10/04/2027	$4.000.000
CALIDAD DE LOS BIENES	08/07/2026	10/12/2027	$4.000.000
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	08/07/2026	10/12/2029	$4.000.000

AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	Inicio	Terminación	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08/07/2026	10/04/2027	$5.999.200

CALIDAD DE LOS BIENES	08/07/2026	10/12/2027	$5.999.200
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	08/07/2026	10/12/2029	$2.999.600

6. Que el acta de inicio de contrato fue suscrita entre la supervisora y el contratista el día 15 de julio de 2026.

7. Que mediante comunicación de fecha 30 de septiembre de 2026 dirigida a la supervisión del contrato, **EL CONTRATISTA** puso a consideración la terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato de suministro **CAO-040-2026 DE 09 DE JULIO DE 2026.**

 Me permito solicitar de manera respetuosa se estudie y apruebe la TERMINACION ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO del contrato CAO-040-2026 se encuentra actualmente en ejecución, prestando el servicio de alimentación completa (desayuno, almuerzo y cena) a las Personas Privadas de la Libertad - PPL del Centro Transitorio y Estación de Policía del Municipio, a la fecha, el saldo pendiente por ejecutar del contrato resulta financieramente inviable para garantizar la prestación del servicio bajo las condiciones de calidad, cantidad y valor nutricional exigidas en los estudios previos y ficha técnica., la alimentación suministrada debe cumplir con minuta patrón, gramajes y aporte calórico establecido por la normatividad vigente para PPL, que se compone de tres tiempos completos diarios, con el monto restante, no es posible cubrir los costos actuales de materia prima, transporte a domicilio, mano de obra y manipulación de alimentos, los cuales han presentado incremento, continuar con la ejecución en estas condiciones implicaría para el contratista ejecutar a pérdida y poner en riesgo la calidad del servicio prestado a una población de especial protección constitucional, situación que no es deseable para ninguna de las partes

8. Que *el presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: 1) Por vencimiento del plazo de ejecución. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Por cumplimiento del objeto contractual. 4) Por cualquiera de las causales previstas en la Ley. (subrayado fuera del texto original)".*

9. Que, de conformidad con la solicitud de terminación anticipada por mutuo acuerdo realizada por el contratista, el estado de ejecución financiera del contrato es el siguiente:

BALANCE DEL CONTRATO

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor inicial del contrato o convenio	$ 40.000.000	
Valor Adicional (Si aplica)	$ 19.992.000	
Valor ejecutado		$ 37.408.500
Saldo a favor del contratista		$22.491.000
Saldo a favor del municipio		$92.500
SUMAS IGUALES	**$ 59.992.000**	**$59.992.000**

En consecuencia, con lo anterior, las partes proceden a realizar la terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato de SUMINISTRO No. **CAO-040-2026 DE 09 DE JULIO DE 2026**, en

los términos del contrato suscrito, así:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – TERMINACIÓN: Terminar de manera anticipada y por mutuo acuerdo, de conformidad con las consideraciones anteriormente expuestas, el Contrato de SUMINISTRO No. **CAO-040-2026 DE 09 DE JULIO DE 2026**, suscrito entre EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ y EL CONTRATISTA, con efectos a partir del 30 de septiembre de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA – ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO: Conforme al balance financiero descrito se ordena tramitar y realizar el pago del saldo a favor del contratista una vez se concluya su ejecución y el contratista cumpla los requisitos establecidos en la cláusula 5. contractual denominada "FORMA DE PAGO".

CLÁUSULA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO: Para la elaboración de la presente acta se tuvo en cuenta la documentación que se encuentra en el expediente del Contrato de Prestación de SUMINISTRO No. **CAO-040-2026 DE 09 DE JULIO DE 2026**, y requiere para su perfeccionamiento la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

JEFFERSON LEONARDO CARO CASAS
Alcalde Municipal

Contratante

LA UNIVERSAL DE INVERSIONES DE BOYACA SAS R/L. SERGIO DUVAN PEÑA ROCHA

Contratista

ANDRES FELIPE ESPITIA PINILLA
Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana
Supervisor

Retención documental							
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:			
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre		Firma	
ENID OSORIO ROTIZ		ANDRES FELIPE ESPITIA PINILLA		LINNA NATALY CABRA			
Nombre del documento	ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA					Versión	
Dependencia	SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	TRD			Consecutivo		
Proceso:			Procedimiento:				
Dimensión:			Política:				